



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 010 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 29-Mar.-2023, siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/6	15187408901-2017-00048-00 RAD. III FOL. 69	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	LUZ ESPERANZA APONTE VELOZA EN REPR. LJNA	HÉCTOR ORLANDO NOVA NOVA	28-Mar.-2023	1.- REQUERIR al señor empleador del aquí ejecutado. 1.1.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido al mencionado empleador.
2/6	158144089001-2008-00022-00 RAD. III FOL. 336	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO	HÉCTOR JULIO MARTÍNEZ MEDINA	28-Mar.-2023	1.- CORRER EN TRASLADO de la respuesta ofrecida por el BANCO CAJA SOCIAL. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
3/6	151874089001-2022-00021-00 RAD. III FOL. 404	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	MICROACTIVOS S.A.S.	SIERVO DE JESÚS PIRAZÁN RODRÍGUEZ	28-Mar.-2023	1.- APROBAR las cuentas presentadas por el (la) señor (a) secuestre. 2.- ASIGNAR como honorarios definitivos a favor del (la) mencionado (a) secuestre. 3.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular. 4.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 5.- ORDENAR a secretaría oficiar a quien corresponda. 6.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a la auxiliar de la justicia.
4/6	151874089001-2022-00034-00 ACUMULADO 151874089001-2023-00003-00 RAD. III FOL. 424	LEY 1561 (BESTDOC)	BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE Y OTRO.	HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA	28-Mar.-2023	1.- CONFIRMAR que en este juzgado promiscuo municipal recae competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- Con base en lo dispuesto al respecto en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1561: 3.1.y 2.- TENER como cónyuges a los demandantes y MARUJA QUIROZ CARABUENA soltera. 4.- TENER como parte accionada: 5.- DAR como trámite procesal el artículo 5º de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda que aquí se tramita a la parte demandada. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría informar por correo electrónico a las siguientes entidades estatales. 9.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación de la valla. 10.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los demandados determinados. 11.- ORDENAR a dicha parte procesal ponerlo en conocimiento en tal sentido de la secretaría de este juzgado. 12.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS" y "REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA". 13.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 14.- REQUERIR a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS-A.N.T.
5/6	151874089001-2023-00005-00 RAD. III FOL. 433	LEY 1561 (BESTDOC)	GRACIELA NEIRA MOLANO	HDROS. IND. CALIXTO NUMPAQUE	28-Mar.-2023	1.- CONFIRMAR que en este juzgado recae competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de dar cumplimiento a lo reglado artículo 2º Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada: 5.- DAR como trámite procesal el artículo 5º de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda que aquí se tramita a la parte demandada. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría informar por correo electrónico a las siguientes entidades estatales. 9.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación de la valla. 10.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS" y "REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA". 13.- REQUERIR y CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 14.- REQUERIR a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, OFICINA JURÍDICA y al (la) señor (a) DIRECTOR (A) GENERAL de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -A.N.T.-.
6/6	151874089001-2023-00011-00 RAD. III FOL. 441	SUCESIÓN (BESTDOC)	CTES. AVELINO UNRIZA QUIROZ ANA ANTONIA CHONTAL DE UNRIZA	-----	28-Mar.-2023	1.- RECHAZAR la demanda tramitada por subsanación deficiente. 2.- ORDENAR el presente expediente digital en la carpeta destinada para las demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR que el único recurso que procede en contra de esta providencia es el de reposición.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

**WhatsApp:** 313-252-14-76

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata

**Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Firmado Por:

Jenny Carolina Gomez Lara Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 516c77d0535bf8b4b282826f85650295341c7e7501fe87483c6f63e7fd744e1a

Documento generado en 28/03/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

**WhatsApp:** 313-252-14-76

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata

**Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co